



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 AGO 2007

VISTO: La Resolución Plenaria N° 97/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designó al Dr. Juan Carlos SAL CLÉRICI como integrante del Cuerpo de Abogados del Tribunal de Cuentas, atento su participación en el Concurso de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Plenaria N° 55/2006, en el cual obtuviera el primer lugar en el orden de prelación;

Que a su ingreso al Organismo dicho profesional ha sido designado, mediante Resolución Plenaria N° 39/2005, como Personal de Gabinete para cumplir funciones de Relator del Contador Víctor Hugo MARTINEZ;

Que por Acuerdo Plenario N° 1168 se estableció que, no obstante su designación como integrante del Cuerpo de Abogados, el letrado continuaría desempeñándose como Relator del Contador Martínez, concediéndosele Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes correspondiente al escalafón en el cual fuera designado por Resolución Plenaria N° 97/06;

Que por Decreto Provincial N° 1985/2007 se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Vocal, con motivo de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del día de la fecha;

Que en virtud de ello, y en el marco previsto por el Artículo 12° de la Ley Nacional N° 22.140, corresponde dictar el cese en la función Relator del Dr. Sal Clérici a partir del día de la fecha;

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes concedida oportunamente, indicando que a partir del día de la fecha el letrado mencionado cumplirá las funciones para las que fuera designado mediante Resolución Plenaria N° 97/2006;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER el cese en la función de Relator del Dr. Juan Carlos SAL CLÉRICI, a partir del día 06 de agosto de 2007, en el marco previsto en el Artículo 12° de la Ley Nacional N° 22.140.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al letrado mencionado que a partir del día de la fecha cumplirá las funciones para las cuales fuera designado mediante Resolución Plenaria N° 97/2006.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



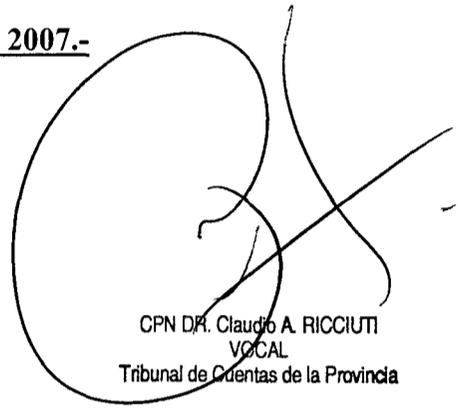
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 3º: NOTIFICAR al interesado y a la Sra. Secretaria Legal con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 179 / 2007.-



CPN D.R. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia